



**Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la  
Familia de Ocoyoacac  
2019-2021**

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN 2019**

# CONTENIDO

I PRESENTACIÓN..... 3

II OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES .. 4

III MARCO LEGAL ..... 5

IV OBJETIVOS DEL PAE 2019..... 6

V CONSIDERACIONES GENERALES..... 7

    1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL..... 7

    2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR ..... 10

    3.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES ..... 12

    4.- ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN..... 13

VI PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN..... 15

    1.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES..... 15

        1.1-Términos de Referencia de las Evaluaciones (TRF)..... 15

    2.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS Y RESULTADOS PAE..... 16



## I PRESENTACIÓN

La evaluación de los programas sociales es de importancia ya que nos permite identificar, valorar y medir, mediante la investigación, cuales son las fallas, debilidades, aciertos y oportunidades de una política implementada en la población. Asimismo, nos permite generar un proceso para tomar mejores decisiones, mejorar la gestión, transparentar la rendición de cuentas y verificar que esté dando cumplimiento a los objetivos sociales que se propuso el programa social. Siendo así, la evaluación es una tarea que cualquier encargado público tendría que desarrollar a fin de mejorar su desempeño.

La presente administración 2019-2021, busca crear un gobierno ágil y flexible orientando sus esfuerzos a la obtención de resultados, con la capacidad identificar las oportunidades para atender los problemas sociales y orientar los objetivos; siendo la evaluación, una herramienta clave del desarrollo municipal que permitirá consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente.

El presente trabajo muestra la Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAE 2019) que corresponde al Programa presupuestario **Alimentación para la población infantil**, enfocado al Proyecto presupuestario: **Desayunos Escolares**.



## II OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.



### III MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 11 inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones 1, 11 y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.



## IV OBJETIVOS DEL PAE 2019

El Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019 tiene como objetivos principales:

a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los sujetos evaluados, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

b) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM), así como el emitir y difundir los resultados de la evaluación realizadas.



## V CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la/el evaluador/a con la finalidad de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, responsables y fechas.
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;
- **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

- **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en la guía, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- **Lineamientos:** A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" publicados en la Gaceta de Gobierno Tomo CCVI Número 88 con fecha del 6 de noviembre de 2018 págs. 289-296.
- **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



- **PbRM:** Elemento de planeación estratégica, el Presupuesto basado en Resultados Municipal elaborado por los sujetos permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente;
- **Ejercicio Fiscal:** Al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de un año natural dentro del periodo constitucional.
- **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y sean seleccionados en este programa para ser evaluados;
- **Tesorería:** A la Tesorería interna del Sistema Municipal DIF.
- **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la

evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros).

- **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

## 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR

Que para efectos de las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Edoméx: **Nutrición Escolar**, se entenderá por:

- **Acta Constitutiva de Comité:** Al documento que será utilizado para formalizar las funciones del comité.
- **Asamblea:** A la reunión que se realiza con todos los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes beneficiados. Carencia por acceso a la alimentación. Al indicador de acceso a la alimentación que se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en consideración que todos los individuos tienen derecho de disfrutar del acceso, físico y económico, a una alimentación adecuada y los medios para obtenerla. No padecer hambre es el mínimo nivel que debe estar garantizado dentro del derecho a la alimentación.
- **CIEPS:** Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.
- **COCICOVI:** Al Comité Ciudadano de Control y Vigilancia. Comité Comunitario. Al grupo de personas conformado por las madres y los padres de familia de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios del Programa de Desarrollo Social **EDOMÉX:** Nutrición Escolar, a fin de coordinar el buen funcionamiento del programa.
- **Criterios de Calidad Nutricia:** A las bases establecidas en la EIASA para la determinación y conformación de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria.

- **DAyNF:** A la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar.
- **DIFEM:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- **Educación Básica:** Al nivel educativo que comprende la educación preescolar, primaria y secundaria.
- **EIASA:** A la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- **FUR:** Al Formato Único de Registro de Beneficiarios.
- **Instancia Ejecutora:** El Departamento de Desayunos Escolares y Raciones Vespertinas y el Departamento de Desayuno Escolar Comunitario son los responsables de ejecutar el Programa.
- **Instancia Normativa:** El Comité de Admisión, Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es la instancia responsable de normar el Programa de Desarrollo Social “EDOMÉX: Nutrición Escolar”.
- **Malnutrición:** Al consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrientes necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
- **NOM-014-SSA3-2013:** A la Norma Oficial Mexicana para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- **Orientación Alimentaria:** Al conjunto de acciones que proporcionan información básica, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- **OMS:** A la Organización Mundial de la Salud.
- **Personas Beneficiarias:** A las niñas, niños y adolescentes detectados con malnutrición o en riesgo de padecerla que asistan a planteles públicos de educación básica que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México, inscritos en el Programa de Desarrollo Social “EDOMÉX: Nutrición Escolar”.

- **Personal de Supervisión:** A la persona asignada por el DIFEM encargada de verificar la adecuada operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.
- **Personal promotor:** A la persona asignada por el SMDIF que verifica de manera directa y frecuente en cada desayunador la adecuada operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar. Programa. Al Programa de Desarrollo Social EDOMÉX: Nutrición Escolar.
- **Ración alimentaria:** A la cantidad de un alimento que, ingerido junto a otros, cubra los requerimientos nutricionales de los individuos.
- **Seguridad Alimentaria:** Al acceso físico, social y económico a alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimenticias.
- **SIVNE:** Al Sistema de Vigilancia Nutricional en Escolares.
- **SNDIF:** Al Sistema Nacional DIF.
- **UCC:** A la Unidad de Control de Calidad.
- **Vulnerabilidad:** A las condiciones de riesgo, resultado de la acumulación de desventajas sociales.

### 3.- ÁREAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

a) Que la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

b) Que de conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Dirección en coordinación con la Tesorería.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderán las cláusulas; vigésima sexta, vigésima novena y trigésima de los lineamientos.

c) Que para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o el Gobierno Federal.

#### **4.- ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN**

a) Que, para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

b) Que los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima segunda de los lineamientos.

c) Que la evaluación se realice conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los lineamientos.

d) Que el Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

e) Que los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

f) Que los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

g) Que la UIPPE será la encargada de realizar la verificación del cumplimiento del PAE; Por consiguiente a la Dirección General del Sistema Municipal DIF le compete la coordinación, así como el cumplimiento de la evaluación del Programa Presupuestario, el cual será atendido por el titular de la Dirección del Sistema Municipal DIF.

h) Que, en caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en la guía.



## VI PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN

El presente programa anual de evaluaciones es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

### 1.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el ejercicio 2019 así como el respectivo calendario de ejecución de las evaluaciones queda conformado de la siguiente manera:

No	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación	Instancia Municipal	Fechas	
				Inicio	Fin
1	Pp: 02050603 Alimentación para la población infantil.  Py: 020506030101 Desayunos Escolares	Consistencia y resultados	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	01/05/2019	31/12/2019

# OCOYOACAC

## 1.1-Términos de Referencia de la Evaluación (TdR).

Se llevará a cabo un análisis desde la misión, visión, objetivos estratégicos como marco jurídico y plan, programa, proyecto, estructura, operación, recursos, población objetivo e identificación de factores críticos de desempeño para atender en aspectos susceptibles de mejora, metas e indicadores, que permita valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, para promover acciones de mejora y futuras recomendaciones.

## 2.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS Y RESULTADOS PAE

a) De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los lineamientos, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones.

b) La UIPPE enviará los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones al área de informática para que se publique en la página de internet del Municipio, cumpliendo los tiempos que marquen los diferentes ordenamientos.

c) El programa anual de evaluación del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, entra en vigor a partir del 30 de abril de 2019.



**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocoyoacac  
2019-2021  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**